



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.-

Vista la presentación del agente Adolfo Juarez Villegas, escribiente auxiliar del Juzgado Federal de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el agente Juarez Villegas está fuera del alcance de las normas vigentes, y que este Tribunal ha resuelto que la asignación por funciones "ad-hoc" no conlleva en sí misma incremento de remuneración alguna,

SE RESUELVE:

Hacer saber al peticionante, por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones de Tucumán, que no corresponde hacer lugar al reclamo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION